



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 180-2016-SERNANP-OA

Lima, 27 JUL. 2016

### VISTOS:

El Memorándum N° 916-2016-SERNANP-OA del 20 de julio de 2016 de la Oficina de Administración, que contiene el Informe Técnico N° 018-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 15 de julio de 2016 del Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Memorándum N° 528-2016-SERNANP-OAJ del 22 de julio de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 10°, incisos d) y j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica que son funciones, atribuciones y obligaciones de la entidad efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de los bienes que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, y aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece en su numeral 6.2.2 literal k) que es procedente la baja de bienes muebles por causal de siniestro, sustentada con una denuncia policial o fiscal correspondiente, debiendo los mismos encontrarse libre de toda afectación, carga o gravámenes, por su parte el numeral 6.2.3 señala que la Unidad de Control Patrimonial elaborará el informe técnico recomendando la baja de los bienes debidamente identificados y valuados a fin que la Oficina de Administración, de encontrarlo conforme, emita la respectiva resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable;

Que, mediante Memorándum N° 916-2016-SERNANP-OA del 20 de julio de 2016, la Oficina de Administración remite el Informe Técnico N° 018-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 15 de julio de 2016, el cual detalla en el Anexo N° 01, las características y valores de dos (02) vehículos declarados como siniestrados, adscritos a la Zona Reservada Lomas de Ancón y Reserva Nacional de Tambopata del SERNANP respectivamente, propuestos para ser dados de baja patrimonial y contable;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga la baja de dos (02) bienes siniestrados que se detallan en el Anexo N° 01 adjunto a la presente, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad vigente;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja patrimonial y contable de dos (02) vehículos de propiedad del SERNANP declarados como siniestrados, valorizados en S/ 3,274.97 soles (Tres Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 97/100 soles) y S/ 10,175.00 soles (Diez Mil Ciento Setenta y Cinco soles), que hacen un total de S/ 13,449.97 soles (Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 97/100 soles) Valores Netos al 31 de diciembre de 2014, bienes patrimoniales que se detallan en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución, adscritos a la Zona Reservada Lomas de Ancón Reserva y Reserva Nacional de Tambopata respectivamente, conteniendo sus características y valores contables correspondientes.



**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades Operativas Funcionales de Finanzas y Logística, para la exclusión contable y patrimonial de los bienes señalados en el artículo precedente.



**Artículo 3°.-** Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, copia de la presente resolución, así como la documentación correspondiente al bien patrimonial señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

ANEXO 01  
RELACIÓN DE BAJA DE DOS (02) UNIDADES VEHICULARES

| N° DE ORDEN | CÓDIGO PATRIMONIAL - SBN - ACTUAL | CÓDIGO PATRIMONIAL - SBN - ANTERIOR | DESCRIPCIÓN DEL BIEN |         |       |         |       | ESTADO      | CAUSAL BAJA | UTILIDAD PARA SIST. EDUCATIVO | AREA NATURAL                  | ACTO DE DISPOSICIÓN | VALOR NETO AL 31-12-2014 (S/.) |
|-------------|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------------|---------|-------|---------|-------|-------------|-------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|--------------------------------|
|             |                                   |                                     | DENOMINACIÓN         | PLACA   | MARCA | MODELO  | COLOR |             |             |                               |                               |                     |                                |
| 1           | 67.82.6800.0158                   | 67.82.6800.0111                     | MOTOCICLETA          | EA-2782 | HONDA | CTX-200 | ROJO  | SINIESTRADO | ROBO        | NO                            | ZONA RESERVADA LOMAS DE ANCON | NO                  | 3274.97                        |
| 2           | 67.82.6800.0366                   | 67.82.6800.0159                     | MOTOCICLETA          | EB-1656 | HONDA | CTX-200 | ROJO  | SINIESTRADO | HURTO       | NO                            | RESERVA NATURAL TAMBOPATA     | NO                  | 10175.00                       |
| TOTAL       |                                   |                                     |                      |         |       |         |       |             |             |                               |                               |                     | 13,449.97                      |



